



Forest Stewardship Council®



# Certificación de Cadena de Custodia

FSC-STD-40-004 V3-0 ESP



**Título:** Certificación de Cadena de Custodia

**Código del documento:** FSC-STD-40-004 V3-0 ESP

**Aprobación:** 16 de noviembre de 2016

**Contacto:** Centro Internacional FSC  
Unidad de Política y Estándares  
Charles-de-Gaulle-Str. 5  
53113 Bonn, Alemania



+49-(0)228-36766-0



+49-(0)228-36766-30



[policy\\_standards@fsc.org](mailto:policy_standards@fsc.org)

© 2017 Forest Stewardship Council, A.C. Todos los derechos reservados.

FSC® F000100

Ninguna sección de esta obra amparada por los derechos de autor del editor puede ser reproducida o copiada en forma alguna o por medio alguno (gráfico, electrónico o mecánico, incluyendo fotocopiado, grabación, grabación en cinta o sistemas de recuperación de información) sin la autorización por escrito del editor.

Ésta es una traducción de la versión oficial del documento en inglés. En caso de dudas o de que haya alguna diferencia entre esta traducción y el documento original, el documento original debe siempre gobernar y ser considerado correcto.

Las copias impresas de este documento no están sujetas a control y son solo para consulta. Vea la copia electrónica en la página Web del FSC ([ic.fsc.org](http://ic.fsc.org)) para asegurarse de estar consultando la versión más reciente.

El Forest Stewardship Council® (FSC) es una organización no gubernamental independiente, sin fines de lucro, creada para promover el manejo ambientalmente apropiado, socialmente beneficioso y económicamente viable de los bosques del mundo.

La visión del FSC contempla que los bosques del mundo satisfagan las necesidades y derechos sociales, ecológicos y económicos de la generación actual, sin comprometer aquellos de las generaciones futuras.

## Introducción

La Cadena de Custodia (CoC, por sus siglas en inglés) es la ruta que toman los productos desde el bosque, o en el caso de materiales reciclados, desde el momento en que el material es recuperado, hasta el punto donde el producto se vende con una declaración FSC y/o se le termina y etiqueta FSC. La CoC incluye cada una de las etapas de obtención, procesamiento, comercio y distribución, donde el avance hacia la siguiente etapa de la cadena de suministro implica un cambio de propiedad del producto.

Cualquier cambio de propiedad en la cadena de suministro de productos certificados FSC requiere que se establezcan sistemas de gestión de CoC que sean efectivos a nivel de la organización respectiva y que sean verificados por una entidad de certificación independiente acreditada por el FSC, si la organización quiere hacer una declaración FSC acerca de sus productos.

La certificación FSC de dichos sistemas de gestión está diseñada para ofrecer una garantía confiable de que los productos que se venden con una declaración FSC tienen su origen en bosques manejados responsablemente, fuentes controladas, materiales recuperados o una combinación de éstos. Así, la certificación FSC de CoC facilita un flujo transparente de bienes fabricados con tales materiales a lo largo de la cadena de suministro.

## Historial de las versiones

- V1-0** En septiembre de 2004, el Consejo Directivo del FSC avaló la versión inicial del estándar “FSC-STD-40-004 V1-0: *FSC chain of custody standard for companies supplying and manufacturing FSC-certified products*” (Estándar FSC de cadena de custodia para empresas que suministran y fabrican productos certificados FSC).
- V2-0** Esta revisión mayor del estándar introdujo nuevos conceptos en la CoC, tales como grupos de productos y el sistema de crédito. El estándar tomó en cuenta las diversas recomendaciones surgidas de las tres reuniones del grupo de trabajo técnico sostenidas entre octubre de 2005 y febrero de 2007, así como las aportaciones de los actores sociales que se obtuvieron acerca de los diversos borradores públicos y sobre el documento de trabajo FSC “FSC-DIS-01-013: *Review and revision of the FSC CoC standard*” (Revisión y modificación del estándar FSC de CoC). La V2-0 fue aprobada por el Consejo Directivo del FSC en su 46 reunión celebrada en noviembre de 2007.
- V2-1** Esta revisión menor del estándar introdujo nuevos requisitos a la CoC FSC con respecto al compromiso del titular de certificado con los valores FSC y la salud y seguridad en el trabajo. La versión de este documento fue aprobada por el Director de Política del FSC el 01 de octubre de 2011.
- V3-0** Esta revisión mayor del estándar tomó en cuenta cinco mociones de la Asamblea General del FSC de 2011 (Mociones 38, 43, 44, 45 y 46), así como estudios encargados por el FSC Internacional sobre la metodología de créditos entre sitios, la integridad de la cadena de suministro y las opciones para valorar, de la mejor manera, los materiales recuperados pre-consumo en el sistema FSC. La versión de este documento fue aprobada por el Consejo Directivo del FSC en su 73 reunión celebrada en noviembre de 2016.

## Índice

A	Objetivo	5
B	Alcance	5
C	Fechas de entrada en vigor y validez	6
D	Referencias	6
	PARTE I: Requisitos Universales	8
1	Sistema de gestión de la CoC	8
2	Obtención de materiales	9
3	Manipulación de materiales	11
4	Registros de materiales y productos FSC	11
5	Ventas	12
6	Cumplimiento de la legislación sobre legalidad de la madera	15
	PARTE II: Control de Declaraciones FSC	16
7	Establecimiento de grupos de productos para el control de declaraciones FSC	16
8	Sistema de Transferencia	17
9	Sistema de Porcentaje	18
10	Sistema de Crédito	20
	PARTE III: Requisitos complementarios	22
11	Requisitos de etiquetado FSC	22
12	Subcontratación (outsourcing)	22
	PARTE IV: Criterios de elegibilidad para certificación de CoC única, de multi-sitios y en grupo	24
13	Elegibilidad para certificación de CoC única	24
14	Elegibilidad para certificación de CoC de multi-sitio	24
15	Elegibilidad para certificación de CoC en grupo	25
	Anexo A. Ejemplos de grupos de productos	27
	Anexo B. Ejemplos de la aplicación de los sistemas de control FSC	29
	Anexo C. Términos y definiciones	31

## **A Objetivo**

El objetivo de este estándar es proporcionar los requisitos mínimos de gestión y producción para CoC dentro de una organización con el fin de demostrar que los materiales de base forestal y los productos comprados, etiquetados y vendidos como certificados FSC se originan en bosques manejados responsablemente, fuentes controladas, materiales recuperados o una combinación de éstos y que las declaraciones asociadas son legítimas y precisas.

## **B Alcance**

Éste es el estándar básico para la certificación FSC de CoC que especifica los requisitos que son aplicables a todas las organizaciones con certificación de CoC, así como a las candidatas a obtener dicha certificación, con respecto a la obtención, procesamiento, etiquetado y venta de productos de base forestal como productos certificados FSC.

### **Recuadro 1. ¿Para quién es aplicable la certificación FSC de CoC?**

Para poder declarar que un producto está certificado FSC tiene que haber una cadena intacta de organizaciones certificadas de manera independiente por entidades de certificación acreditadas por el FSC que cubra cada uno de los cambios de propiedad legal del producto, desde el bosque certificado o punto de recuperación, hasta llegar a la organización que lo vende con una declaración FSC en los documentos de ventas y/o al punto donde el producto se termina y etiqueta FSC. En consecuencia, la certificación de CoC es obligatoria para todas las organizaciones que integran la cadena de suministro de productos de base forestal que tienen la propiedad legal de los productos certificados y que realizan cuando menos una de las siguientes actividades:

- a) venta de productos certificados FSC con declaraciones FSC en los documentos de ventas;
- b) etiquetado de productos como certificados FSC;
- c) fabricación o cambio en la composición (por ej., el mezclado o agregado de materiales de base forestal al producto) o en la integridad física (por ej., reembalaje o re-etiquetado) de productos vendidos con declaraciones FSC;
- d) promoción de productos certificados FSC, excepto productos terminados y etiquetados FSC que pudieran estar siendo promovidos por entidades no certificadas (por ej., minoristas) conforme al estándar FSC-STD-50-002 Requisitos para el uso promocional de las marcas registradas FSC por parte de entidades no certificadas.

NOTA: Las declaraciones FSC son obligatorias en casos en que los clientes subsiguientes quieren usar productos certificados FSC como insumo para fabricar otros productos certificados y/o para revenderlos como certificados FSC.

La certificación CoC no es obligatoria para organizaciones que prestan servicios a organizaciones certificadas, sin asumir la propiedad legal de los productos certificados, incluyendo:

- a) representantes y casas de subastas que arreglan el intercambio de productos certificados entre comprador y vendedor;
- b) prestadores de servicios de logística que transportan y/o almacenan temporalmente productos certificados sin cambiar su composición o integridad física;
- c) contratistas que operan bajo un contrato de subcontratación (outsourcing) conforme a la Sección 12 de este estándar (p. 24).

### **Recuadro 2. ¿Qué componentes de un producto son los que deben certificarse?**

Todos los componentes de base forestal que tienen un propósito funcional en el producto deberán apegarse a los requisitos de control de CoC. Un componente tiene un propósito funcional si el retiro del componente pone en riesgo la función del producto. Los componentes de base forestal con funciones secundarias (por ej., para el transporte, protección o expendio) podrían estar eximidos de los requisitos de control de CoC.

NOTA: El embalaje que está hecho de insumos de base forestal (por ej., papel o madera) se considera como elemento separado del producto que contiene. Por lo tanto, la organización podría optar ya sea por certificar el embalaje o el contenido, o ambos.

Este estándar está dividido en cuatro partes. Las Partes I y II cubren los requisitos universales que son obligatorios para todos los titulares de certificados de CoC. Los requisitos señalados en las Partes III y IV son aplicables conforme al alcance de cada certificado.

Todos los aspectos de este estándar se consideran normativos, incluyendo el alcance, la fecha de entrada en vigor, las referencias, los términos y definiciones, las tablas, cuadros y anexos, a menos que se señale de manera distinta.

### **C Fechas de entrada en vigor y validez**

Fecha de aprobación	Noviembre de 2016
Fecha de publicación	1° de enero de 2017
Fecha de entrada en vigor	1° de abril de 2017
Período de transición	1° de abril de 2017 – 31 de marzo de 2018
Período de validez	Hasta que se le sustituya o retire

NOTA: Al finalizar el período de transición, todos los titulares de certificados deberán haber sido evaluados conforme a la versión de este estándar.

### **D Referencias**

El estándar FSC-STD-40-004 es el estándar principal que es aplicable para la certificación de todas las organizaciones de CoC y podría combinarse con estándares complementarios, de conformidad con el alcance del certificado de la organización, tal y como se describe en la Tabla A.

Los documentos enumerados como estándares complementarios y otros documentos normativos son pertinentes para la aplicación del estándar FSC-STD-40-004. En el caso de referencias sin fecha, la edición aplicable es la más reciente del documento de referencia (incluyendo toda enmienda).

**Tabla A. Marco normativo de CoC FSC**

<b>Documentos FSC normativos que son aplicables a todos los titulares de certificados de CoC</b>	
FSC-STD-40-004 <i>Certificación de Cadena de Custodia</i> FSC-STD-40-004a <i>Clasificación de Productos FSC (Apéndice al FSC-STD-40-004)</i> FSC-DIR-40-004 <i>Directiva FSC sobre Certificación de Cadena de Custodia</i> FSC-POL-01-004 <i>Política para la Asociación de Organizaciones con el FSC</i>	
<b>Documentos normativos suplementarios</b> (aplicables conforme al alcance del certificado)	
<b>Actividades</b>	<b>Documentos normativos aplicables</b>
CoC en Grupo o de multi-sitio	FSC-STD-40-003 <i>Certificación de Cadena de Custodia de Sitios Múltiples</i>
Obtención de madera controlada	FSC-STD-40-005 <i>Requisitos para la obtención de madera controlada</i> FSC-DIR-40-005 <i>Directiva FSC sobre Madera Controlada FSC</i>
Obtención de materiales recuperados	FSC-STD-40-007 <i>Estándar FSC para Uso de Material Recuperado en Grupos de Productos FSC y Proyectos Certificados FSC</i>
Uso de marcas registradas FSC	FSC-STD-50-001 <i>Requisitos FSC para el Uso de las Marcas Registradas FSC por parte de los Titulares de Certificados</i>

NOTA: Las interpretaciones del FSC de su marco normativo están disponibles en la página Web del FSC ([ic.fsc.org](http://ic.fsc.org)).

**Recuadro 3. Formas verbales para la expresión de las disposiciones** [Adaptado de *ISO/IEC Directives Part 2: Rules for the structure and drafting of International Standards*]

*deberá (shall)*: indica un requisito que se debe acatar estrictamente para lograr la conformidad con el estándar.

*debería (should)*: indica que, entre varias posibilidades, una es la que se recomienda como particularmente adecuada, sin mencionar o excluir las otras; o que cierto curso a seguir es preferible pero no necesariamente obligatorio.

*podría (may)*: indica un curso a seguir que es permisible dentro de los límites del documento.

*puede (can)*: se utiliza para declaraciones de posibilidad o capacidad, ya sea material, física o causal.

# PARTE I: Requisitos Universales

## 1 Sistema de gestión de la CoC

- 1.1 La organización deberá implementar y mantener un sistema de gestión de la CoC que sea adecuado a su tamaño y complejidad, con el fin de asegurar la conformidad continua de todos los requisitos de certificación aplicables, incluyendo los siguientes:
  - a) nombrar a un representante administrativo que tenga la responsabilidad y autoridad totales con respecto a la conformidad de la organización con todos los requisitos de certificación aplicables;
  - b) implementar y mantener procedimientos documentados actualizados que cubran los requisitos de certificación aplicables al alcance del certificado;
  - c) definir al personal responsable de implementar cada uno de los procedimientos;
  - d) capacitar al personal sobre la versión actualizada de los procedimientos de la organización para asegurar que sea competente en la implementación de sistema de gestión de la CoC;
  - e) mantener registros completos y actualizados de los documentos que son relevantes para demostrar la conformidad de la organización con los requisitos de certificación aplicables, los cuales deberán conservarse durante un período mínimo de cinco (5) años. Como mínimo, la organización deberá conservar los registros de los siguientes documentos, según sean aplicables al alcance del certificado: procedimientos, listas de grupos de productos, registros de capacitación; documentos de compras y ventas; registros de contabilidad de materiales; resúmenes anuales de volúmenes; aprobaciones de marcas registradas; registros de proveedores, quejas y subcontratación (outsourcing); control de productos no conformes; registros de programas de verificación para material recuperado y registros relacionados con el programa de diligencia debida para material controlado y Madera Controlada FSC.
- 1.2 La organización deberá aplicar los criterios de elegibilidad señalados en la Parte IV para definir su elegibilidad para la certificación de CoC única, de multi-sitio o de grupo.
- 1.3 La organización deberá comprometerse con los valores del FSC tal y como aparecen definidos en la política FSC-POL-01-004, mediante la firma de una auto-declaración de que la organización no está directa o indirectamente involucrada en las siguientes actividades.
  - a) tala ilegal o comercio de madera o productos forestales ilegales;
  - b) violación de los derechos tradicionales y humanos en las operaciones silvícolas;
  - c) destrucción de altos valores de conservación en las operaciones silvícolas;
  - d) conversión significativa de bosques a plantaciones o a otros usos;
  - e) introducción de organismos genéticamente modificados en las operaciones silvícolas;
  - f) violación de cualquiera de los Convenios Fundamentales de la OIT, tal y como están definidos en la Declaración de la OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, 1998.

NOTA: Esta cláusula se transformará una vez que el FSC concluya el proceso de modificación de su Política para la Asociación.



- 1.4 La organización deberá comprometerse con la salud y la seguridad laboral (SySO). Como mínimo, la organización deberá nombrar a un representante de SySO, establecer e implementar procedimientos adecuados según su tamaño y complejidad, y capacitar a su personal sobre SySO.

NOTA: Otras certificaciones y la aplicación de la legislación local en relación con SySO que cubran los requisitos señalados en la Cláusula 1.4 podrían usarse como evidencia de la conformidad con este requisito (por ej., se podría considerar a la organización como que cumple automáticamente la Cláusula 1.4).

- 1.5 La organización deberá asegurar que las quejas recibidas, con respecto a la conformidad de la organización con los requisitos aplicables al alcance del certificado de CoC de la organización, sean tomadas en consideración de manera adecuada, incluyendo lo siguiente:
- a) acusar recibo de la queja ante el querellante en el plazo de las dos (2) semanas después de haber recibido la queja;
  - b) investigar la queja y determinar las acciones propuestas en respuesta a la queja en el plazo de tres (3) meses. En caso de que se requiera de más tiempo para concluir la investigación, el querellante y la entidad de certificación de la organización deberán ser notificados al respecto.
  - c) tomar las acciones apropiadas con respecto a quejas y a toda deficiencia encontrada en los procesos que afecten la conformidad con los requisitos de certificación;
  - d) notificar al querellante y a la entidad de certificación de la organización cuando se considere que la queja se atendió exitosamente y quedó cerrada.
- 1.6 La organización deberá tener en funcionamiento procedimientos que aseguren que los productos no conformes se identifiquen y controlen con el fin de evitar su venta o entrega involuntaria con declaraciones FSC. En caso de detectarse productos no conformes después de haber sido entregados, la organización deberá emprender las siguientes actividades:
- a) notificar por escrito a su entidad de certificación y a todos los clientes directos afectados dentro de los cinco días hábiles posteriores a la identificación del producto no conforme y conservar registros de dicha notificación;
  - b) analizar las causas de la incidencia de productos no conformes e implementar medidas para evitar su reincidencia;
  - c) cooperar con su entidad de certificación con el fin de permitir que ésta confirme que se tomaron las acciones apropiadas para corregir la no conformidad.
- 1.7 La organización deberá apoyar la verificación de operaciones llevada a cabo por su entidad de certificación y Accreditation Services International (ASI), mediante la entrega de muestras de datos de operaciones FSC según lo solicite la entidad de certificación.

## **2 Obtención de materiales**

- 2.1 La organización deberá mantener información actualizada acerca de todos los proveedores que están suministrando materiales utilizados en los grupos de productos FSC, incluyendo nombres, código de certificación (si procede) y materiales suministrados.
- 2.2 Con el fin de confirmar cualquier cambio que pudiera afectar la disponibilidad y autenticidad de los productos suministrados, la organización deberá verificar periódicamente la validez y el alcance de los grupos de productos de los

certificados de sus proveedores certificados FSC en activo, mediante la base de datos de certificados FSC (info.fsc.org).

NOTA: Otras plataformas FSC sincronizadas con la base de datos de certificados FSC (es decir, el portal de marcas registradas y la PDL) podrían apoyar la conformidad de la organización con este requisito mediante el envío de notificaciones automáticas a la organización en el caso de algún cambio en el alcance del certificado de sus proveedores.

- 2.3 La organización deberá tener en funcionamiento procedimientos para verificar la documentación de ventas y/o remisión del proveedor para confirmar que:
- el tipo de material suministrado y las cantidades están conformes a la documentación presentada;
  - la declaración FSC está especificada;
  - el código de Cadena de Custodia FSC o de Madera Controlada FSC del proveedor aparece citado para material suministrado con declaraciones FSC.
- 2.4 La organización deberá asegurar que solo insumos elegibles y las categorías correctas de material se usen en grupos de productos FSC tal y como aparece definido en la Tabla B.

**Tabla B. Insumos elegibles conforme a la declaración FSC especificada para los productos de salida de un grupo de productos**

<b>Declaración FSC de productos de salida especificada para el grupo de productos</b>	<b>Insumos elegibles</b>
FSC 100%	FSC 100%
FSC Mixto x% / FSC Crédito Mixto	FSC 100%, FSC Mixto x%, FSC Crédito Mixto, FSC Reciclado x%, FSC Crédito Reciclado, material controlado, Madera Controlada FSC, recuperado pre-consumo, recuperado post-consumo.
FSC Reciclado x% / FSC Crédito Reciclado	FSC Reciclado x%, FSC Crédito Reciclado, recuperado pre-consumo, recuperado post-consumo.
Madera Controlada FSC	FSC 100%, FSC Mixto x%, FSC Crédito Mixto, material controlado, Madera Controlada FSC.

- 2.5 Las organizaciones que obtienen material recuperado no certificado FSC para uso en grupos de productos FSC deberán apegarse a los requisitos del estándar FSC-STD-40-007.
- 2.6 Las organizaciones que obtienen material virgen no certificado FSC para uso en grupos de productos FSC deberán apegarse a los requisitos del estándar FSC-STD-40-005.
- 2.7 Las organizaciones que recuperan materiales provenientes del procesamiento primario o secundario en su propio sitio podrían clasificar el material como perteneciente a la misma categoría de material que el insumo del cual provinieron o a una menor. La organización también podría clasificar los materiales recuperados del procesamiento secundario como material recuperado pre-consumo, a excepción de materiales que se descartan en un proceso de fabricación pero que pueden reutilizarse en el sitio mediante su reincorporación al mismo proceso de fabricación que los generó.

- 2.8 La organización podría clasificar material que tuviera en existencia al momento de la evaluación principal realizada por la entidad de certificación, así como el material recibido entre la fecha de la evaluación principal y la fecha de emisión del certificado de CoC de la organización, como insumo elegible, siempre y cuando la organización pueda demostrar a la entidad de certificación que los materiales cumplen los requisitos FSC para la obtención de materiales.

### **3 Manipulación de materiales**

- 3.1 En los casos en que existe riesgo de que insumos no elegibles se incorporen a grupos de productos FSC, la organización deberá implementar uno o más de los siguientes métodos de segregación:
- a) separación física de materiales;
  - b) separación temporal de materiales;
  - c) identificación de materiales.

### **4 Registros de materiales y productos FSC**

- 4.1 Para cada grupo de productos u orden de producción, la organización deberá identificar las principales etapas del procesamiento que implican un cambio en el volumen o peso de materiales y especificar el o los factores de conversión para cada una de las etapas del procesamiento o, de no ser esto factible, para la totalidad de las etapas del procesamiento. La organización deberá tener una metodología homogénea para calcular el o los factores de conversión y deberá mantenerlos actualizados.

NOTA: Las organizaciones que fabrican productos hechos a la medida no están obligadas a especificar los factores de conversión antes de la fabricación, pero deberán conservar registros de producción que permitan calcular los factores de conversión.

- 4.2 La organización deberá mantener registros actualizados de la contabilidad (por ej., hojas de cálculo, software de control de producción) de materiales y productos conforme al alcance del certificado FSC, incluyendo:
- a) insumos: número del documento de compra, fecha, cantidades y categoría del material, incluyendo la declaración de porcentaje o de crédito (si procede);
  - b) productos de salida: número del documento de venta, fecha, descripción del producto, cantidades, declaración FSC y el correspondiente período de declaración u orden de producción;
  - c) cálculos del porcentaje FSC y cuentas de crédito FSC.

- 4.3 Las organizaciones que están certificadas FSC y conforme a otros esquemas de certificación silvícola, y que tienen insumos y productos de salida que llevan simultáneamente declaraciones de estos esquemas, deberán demostrar que las cantidades de productos no se contabilicen incorrectamente varias veces.

NOTA: Esto se puede lograr estableciendo un registro contable único para estos materiales que identifique claramente las cantidades de materiales y productos y su o sus respectivas declaraciones de certificación aplicadas a los productos de salida. En caso de que esto resulte imposible, la organización debería permitir la evaluación de este requisito, por otros medios, por parte de la entidad de certificación.

- 4.4 La organización deberá preparar informes de los resúmenes anuales de volúmenes (en la unidad de medida que generalmente utiliza la organización)

que cubran el lapso desde el anterior período de presentación de informes, demostrando que las cantidades de productos de salida vendidos con declaraciones FSC son compatibles con las cantidades de insumos, con cualquier inventario existente, sus declaraciones de productos de salida asociadas y el o los factores de conversión por grupo de productos.

NOTA: Las organizaciones que fabrican productos hechos a la medida (por ejemplo, carpinteros, contratistas de obras y constructoras) podrían presentar los informes de resúmenes FSC anuales como descripción general de las órdenes de producción o proyectos de construcción en lugar de por grupo de productos.

## 5 Ventas

5.1 La organización deberá asegurar que los documentos de ventas (físicos o electrónicos) emitidos para productos vendidos con declaraciones FSC contengan la siguiente información:

- a) nombre y datos de contacto de la organización;
- b) información para identificar al cliente, como por ejemplo, nombre y dirección del cliente (excepto para ventas a consumidores finales);
- c) fecha de emisión del documento;
- d) nombre o descripción del producto;
- e) cantidad de productos vendidos;
- f) el código del certificado FSC de la organización asociado a los productos certificados FSC y/o el código de Madera Controlada FSC asociado a productos de Madera Controlada FSC;
- g) una indicación clara de la declaración FSC para cada artículo del producto o de los productos totales tal y como se establece en la Tabla C.

**Tabla C. Declaraciones FSC elegibles para productos de salida conforme a cada uno de los Sistemas de Control FSC**

Declaración de productos de salida FSC especificada para el grupo de productos	Sistema de Control FSC		
	Sistema de Transferencia	Sistema de Porcentaje	Sistema de Crédito
FSC 100%	✓	N/A	N/A
FSC Mixto x%	✓	✓	N/A
FSC Reciclado x%	✓	✓	N/A
FSC Crédito Mixto	✓	N/A	✓
FSC Crédito Reciclado	✓	N/A	✓
Madera Controlada FSC	✓	✓ (Vea la cláusula 9.9)	✓ (Vea a Cláusula 10.10)

5.2 Las organizaciones ubicadas al final de la cadena de suministro que venden productos terminados y etiquetados FSC (por ej., minoristas, editores) podrían omitir la información de porcentaje o de crédito en la documentación de ventas usando, por ejemplo, solo la declaración "FSC Mixto", en lugar de "FSC Mixto 70%" o "FSC Crédito Mixto"). En este caso, no obstante, esta información se pierde y las organizaciones subsecuentes de la cadena de suministro no tienen permitido usar o poner de nuevo la información de porcentaje o crédito relacionada a estos productos.

5.3 Si la documentación de ventas emitida por la organización no está incluida en el embarque del producto y esta información es pertinente para que el cliente

pueda identificar el producto como siendo certificado FSC, la documentación de remisión correspondiente deberá incluir la misma información que se señala en la Cláusula 5.1, así como una referencia que la vincule a la documentación de ventas.

- 5.4 La organización deberá asegurar que los productos vendidos con una declaración FSC 100%, FSC Mixto o FSC Reciclado en la documentación de ventas no lleven etiquetas de otros esquemas de certificación silvícola.

NOTA: Un producto certificado FSC podría llevar simultáneamente la declaración FSC y la declaración de otros esquemas de certificación silvícola en los documentos de ventas y remisión, incluso si el producto está etiquetado FSC.

- 5.5 Las organizaciones podrían identificar productos hechos exclusivamente de materiales de insumo provenientes de productores pequeños y comunitarios, agregando la siguiente declaración en los documentos de ventas: "Producto proveniente de productores forestales pequeños o comunitarios". Los titulares de certificados pueden trasladar esta declaración a lo largo de la cadena de suministro.

- 5.6 La organización solo podría vender productos con la declaración 'Madera Controlada FSC' en los documentos de ventas y remisión si los productos están en bruto o son semi-terminados y el cliente está certificado FSC.

- 5.7 Si la organización no puede incluir la declaración FSC y/o el código del certificado en los documentos de ventas o remisión, la información requerida deberá proporcionarse al cliente a través de documentación complementaria (por ej., cartas complementarias). En este caso, la organización deberá obtener la autorización de su entidad de certificación para implementar la documentación complementaria de conformidad con los siguientes criterios:

- a) deberá existir información clara vinculando la documentación complementaria con los documentos de ventas o remisión;
- b) no hay riesgo de que el cliente malinterprete cuáles productos tienen la certificación FSC, y cuáles no, en la documentación complementaria;
- c) en los casos en que los documentos de ventas incluyen varios productos con declaraciones FSC diferentes, cada producto deberá estar correlacionado a la correspondiente declaración FSC que aparece en la documentación complementaria.

- 5.8 Las organizaciones que venden productos FSC fabricados a la medida (por ejemplo, carpinteros, contratistas de obra o constructoras) que no anotan los productos certificados FSC en la factura, tal y como lo establece la Cláusula 5.1, podrían emitir documentos complementarios a las facturas emitidas por concepto de construcción u otros servicios relacionados. El documento complementario deberá incluir lo siguiente:

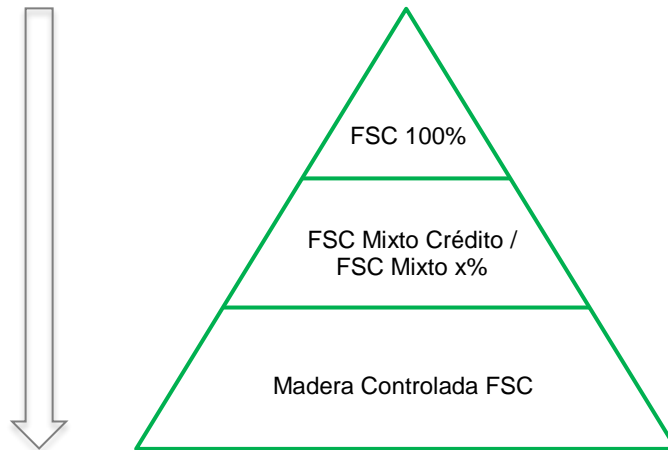
- a) Información de referencia suficiente para vincular la o las facturas de servicio al documento complementario;
- b) Una lista de los componentes certificados FSC utilizados con las cantidades correspondientes y las declaraciones FSC;
- c) El código de certificación de la organización.

- 5.9 La organización podría optar por disminuir de categoría una declaración de producto de salida FSC tal y como se presenta en la Figura A. La etiqueta FSC deberá corresponder a la declaración FSC señalada en los documentos de

ventas, excepto en el caso de minoristas que venden productos terminados y etiquetados a consumidores finales.

NOTA: Los productos que están 100% elaborados de materiales recuperados solo pueden llevar la declaración de FSC Reciclado.

**Figura A. Reglas para disminuir de categoría las declaraciones de productos de salida FSC**



## 6 Cumplimiento de la legislación sobre legalidad de la madera

6.1 La organización deberá asegurar que sus productos certificados FSC se apegan a toda legislación aplicable sobre legalidad de la madera. Como mínimo, la organización deberá:

- a) tener procedimientos en funcionamiento para asegurar que la importación y/o exportación de productos certificados FSC que realice la organización estén apegados a todas las leyes mercantiles y aduaneras pertinentes<sup>1</sup> (si la organización exporta/importa productos FSC);
- b) previa solicitud, recopilar y proporcionar información sobre especies (nombres comunes y científicos) y país donde se realizó el aprovechamiento (o detalles más específicos sobre la ubicación, si la ley lo establece) para orientar a clientes y/o cualquier organización certificada FSC que se encuentre más adelante en la cadena de suministro, cuando éstos necesiten esta información para cumplir con la legislación sobre legalidad de la madera. La forma y frecuencia para suministrar información podría convenirse entre la organización y el solicitante;

NOTA: Si la organización no posee la información solicitada sobre especies y país de origen, la solicitud deberá trasladarse a los proveedores corriente arriba hasta que se logre obtener la información.

- c) asegurar que los productos certificados FSC que contienen madera recuperada pre-consumo (excepto papel recuperado) que se están vendiendo a empresas localizadas en países donde aplica la legislación sobre legalidad de la madera, tales productos, **una de dos**:
  - i) solo incluyan materiales de madera recuperada pre-consumo que se apeguen al estándar de Madera Controlada FSC de conformidad con el FSC-STD-40-005; **o bien**
  - ii) informen a sus clientes acerca de la presencia de madera recuperada pre-consumo en el producto y respalden a sus sistemas de diligencia debida conforme lo establezca la legislación sobre legalidad de la madera pertinente.

NOTA: Las organizaciones que apliquen la opción c (i) anterior podrían aplicar los requisitos para co-productos descritos el estándar FSC-STD-40-005.

---

<sup>1</sup> Las leyes comerciales y aduaneras incluyen, pero pueden no limitarse a:

- Prohibiciones, cuotas y otras restricciones a la exportación de productos madereros (por ejemplo, prohibiciones de exportación de troncos no procesados o de madera aserrada)
- Requisitos para las licencias de exportación de madera y productos de madera
- Autorización oficial para exportación de madera y productos madereros
- Impuestos y obligaciones aplicables a exportación de productos madereros.



## PARTE II: Control de Declaraciones FSC

NOTA: En los Anexos A y B, respectivamente, se presentan ejemplos sobre la aplicación de requisitos de grupos de productos y del sistema de control.

### 7 Establecimiento de grupos de productos para el control de declaraciones FSC

7.1 La organización deberá establecer grupos de productos con el objetivo de controlar las declaraciones y etiquetado FSC de los productos de salida. Los grupos de productos deberán estar integrados por uno o más productos de salida que:

- a) pertenezcan al mismo tipo de producto conforme al estándar FSC-STD-40-004a;
- b) estén controlados conforme al mismo sistema de control FSC.

7.2 Las siguientes condiciones adicionales son aplicables para el establecimiento de grupos de productos bajo el sistema de porcentaje y/o crédito:

- a) todos los productos deberán tener el mismo factor de conversión. De lo contrario, aun así se les podrá agrupar bajo el mismo grupo de productos, pero los factores de conversión aplicables deberán aplicarse a los productos correspondientes para el cálculo de la cantidad de productos de salida que pueden venderse con declaraciones de porcentaje FSC o de crédito FSC;
- b) todos los productos deberán estar hechos del mismo material de insumo (por ejemplo, madera elaborada de pino) o de la misma combinación de materiales de insumo (por ejemplo, un grupo de productos de madera aglomerada enchapada, donde todos los productos están hechos de una combinación de tableros de partículas y enchapado de especies equivalentes).

NOTA: Un material de insumo y/o especie de madera de un grupo de productos podría substituirse por otro material y/o especie, siempre y cuando sean equivalentes. Las variantes de materiales o de dimensión o forma de los productos se aceptan dentro del mismo grupo de productos. Distintos tipos de pulpa de madera se consideran materiales de insumos equivalentes.

#### Recuadro 4. Sustitución de materiales de insumo dentro de un grupo de productos

Los materiales y/o especies pueden considerarse como equivalentes si se les puede sustituir sin cambiar las características del producto de salida. Los siguientes indicadores se consideran como un cambio de características del producto del lado del producto de salida:

- a) cambio del tipo de producto (conforme al estándar FSC-STD-40-004a); **o bien**
- b) cambio de función del producto; **o bien**
- c) aumento del precio del producto (el precio no debería usarse como el único indicador debido a las posibles variaciones ocasionadas, por ejemplo, por la demanda del mercado, las negociaciones de precios o los volúmenes comprados o vendidos; no obstante, puede usarse en combinación con otros indicadores para caracterizar variaciones de características de productos de salida); **o bien**
- d) aumento de calidad del producto; **o bien**
- e) cambio de apariencia del producto (la apariencia se determina por las propiedades intrínsecas del material. La impresión, pintura y otros procesos de terminado no son aplicables en este caso).



- 7.3 La organización deberá mantener una lista actualizada de los grupos de productos, especificando para cada uno de ellos:
- a) el o los tipos de productos de salida conforme al estándar FSC-STD-40-004a;
  - b) las declaraciones FSC aplicables para los productos de salida. La organización podría también indicar productos que son elegibles para llevar la Etiqueta de Productores Pequeños y Comunitarios, si la organización quiere que esta información sea de carácter público en la base de datos de certificados FSC;
  - c) la especie (incluyendo el nombre científico y el nombre común), donde la información de la especie designa las características del producto.

## 8 Sistema de transferencia

### Recuadro 5. Aplicación del sistema de transferencia

El sistema de transferencia es un sistema de control FSC que ofrece el enfoque más sencillo para determinar las declaraciones de productos de salida mediante la transferencia de las declaraciones FSC de materiales de insumos directamente a los productos de salida. A través de la segregación de materiales no elegibles, se asegura el vínculo entre material de insumos y de productos de salida a lo largo de todas las etapas de los procesos de una organización.

El sistema de transferencia puede aplicarse a todo tipo de grupos de productos, declaraciones FSC y actividades.

Puesto que la madera recuperada pre-consumo no se considera como insumo elegible en el sistema de transferencia, no existen declaraciones válidas para productos de salida.

NOTA: Los productos forestales no maderables empleados en alimentos y con fines medicinales están restringidos al sistema de transferencia exclusivamente.

- 8.1 Para cada grupo de productos, la organización deberá especificar los períodos de la declaración u órdenes de producción para los que se deberá hacer una declaración FSC única.
- 8.2 Para períodos de la declaración u órdenes de producción en los que los insumos pertenecen a una categoría de materiales única que llevan una declaración FSC idéntica, la organización deberá determinar a ésta como la declaración FSC que corresponde a los productos de salida.
- 8.3 Para períodos de la declaración u órdenes de producción en los que están combinados insumos de distintas categorías de materiales o de declaraciones de porcentaje asociadas o las declaraciones de crédito, la organización deberá usar la declaración FSC menor por volumen de insumo como la declaración FSC para los productos de salida, tal y como se indica en la Tabla D.

**Tabla D. Combinaciones posibles de declaraciones de insumos FSC y las resultantes declaraciones de productos de salida al aplicar el sistema de transferencia.**

Insumos	FSC 100%	FSC Mixto Crédito	FSC Mixto x%	FSC Reciclado Crédito	FSC Reciclado x%	Papel recuperado pre-consumo	Madera y papel recuperados post-consumo	Madera Controlada FSC
FSC 100%	FSC 100%					FSC Mixto 100%		Madera Controlada FSC
FSC Crédito Mixto	FSC Crédito Mixto			FSC Crédito Mixto		FSC Crédito Mixto		
FSC Mixto x%	FSC Mixto x%							
FSC Crédito Reciclado	FSC Crédito Mixto			FSC Crédito Reciclado		FSC Crédito Reciclado		Declaraciones FSC no permitidas
FSC Reciclado x%				FSC Reciclado x%				
Papel recuperado pre-consumo				FSC Crédito Reciclado		FSC Reciclado 100%		
Madera y papel recuperados post-consumo	FSC Mixto 100%	FSC Crédito Mixto						
Madera Controlada FSC	Madera Controlada FSC			Declaraciones FSC no permitidas				Madera Controlada FSC

## 9 Sistema de porcentaje

### Recuadro 6. Aplicación del sistema de porcentaje

El sistema de porcentaje es un sistema de control FSC que permite que todos los productos de salida se vendan con una declaración de porcentaje que corresponde a la proporción de insumos partícipes en la declaración en el transcurso de un determinado período de declaración.

El sistema de porcentaje puede aplicarse a grupos de productos FSC Mixtos y FSC Reciclados a nivel de un solo sitio físico o a múltiples sitios físicos. El sistema de porcentaje también podría aplicarse a productos que llevan la etiqueta FSC de Productores Pequeños y Comunitarios.

El sistema de porcentaje **NO** puede aplicarse a las siguientes actividades:

- venta de productos con la declaración de producto de salida FSC 100%;
- comercio y distribución de productos de madera terminados y papel (por ej., comerciantes papeleros);
- comercio sin la posesión física;
- comercio y procesamiento de productos forestales no maderables (PFNM), excepto bambú y PFNM derivados de árboles (por ej., corcho, resinas, corteza).

9.1 Para cada grupo de productos, la organización deberá especificar los períodos de la declaración o las órdenes de producción para los que se deberá hacer una única declaración de porcentaje FSC.

9.2 Para insumos FSC Mixtos y FSC Reciclados, la organización deberá usar la declaración de porcentaje o la declaración de crédito señalada en la factura del proveedor para determinar la cantidad de insumos partícipes en la declaración.

NOTA: El material suministrado con una declaración de crédito deberá usarse mediante su calidad total como insumo partícipe en la declaración.

- 9.3 La organización deberá calcular y registrar el FSC% para cada uno de los períodos de la declaración u órdenes de producción utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{FSC\%} = \frac{Q_C}{Q_T} \times 100$$

FSC% = porcentaje FSC

Q<sub>C</sub> = Cantidad de insumos partícipes en la declaración

Q<sub>T</sub> = Cantidad total de insumos de base forestal

- 9.4 Cuando se aplica el sistema de porcentaje al nivel de múltiples sitios físicos, el porcentaje deberá calcularse con base en un FSC% de los insumos que recibieron todos los sitios. Las condiciones para la aplicación del sistema de porcentaje al nivel del multi-sitio son las siguientes:
- el cálculo del porcentaje solo deberá aplicarse a productos dentro del mismo grupo de productos;
  - todos los sitios deberán estar dentro del alcance de un certificado único o de multi-sitio dentro de una estructura común de propiedad;
  - todos los sitios deberán estar ubicados dentro del mismo país o en la Eurozona;
  - todos los sitios deberán usar el mismo software de gestión integrado;
  - cada sitio participante en un cálculo de porcentaje entre sitios deberá tener un porcentaje FSC (FSC%) de al menos 50%.

NOTA: El FSC monitoreará los beneficios y costos ambientales, sociales y económicos de la aplicación del sistema de porcentaje al nivel de sitios múltiples y reevaluarlos una vez transcurridos dos años. Las organizaciones que aplican el sistema de porcentaje a nivel de múltiples sitios deben participar en este proceso de monitoreo proporcionando la información solicitada por el FSC.

- 9.5 Para cada grupo de productos, la organización deberá calcular el FSC% con base en:
- el insumo para el mismo período de la declaración u orden de producción (porcentaje único); **o bien**
  - el insumo para un determinado número de períodos de la declaración anteriores (porcentaje de promedio continuo).
- 9.6 El lapso para el que se calcula el porcentaje de insumos no deberá ser superior a 12 meses, a menos que la naturaleza del negocio lo garantice de manera distinta y se cuente con la aprobación de la entidad de certificación acreditada por el FSC.
- 9.7 Las organizaciones que usan el método de porcentaje único podrían aplicar el FSC% a la declaración FSC de productos de salida elaborados ya sea durante el mismo período de declaración/orden de producción o en el siguiente período de declaración.
- 9.8 Las organizaciones que usan el método de porcentaje de promedio continuo deberán aplicar el FSC% del número especificado de períodos de la declaración previos a la declaración FSC de los productos de salida elaborados en el siguiente período de la declaración.
- 9.9 Las organizaciones que aplican el porcentaje FSC en el siguiente período de la declaración conforme a las Cláusulas 9.7 y 9.8 deberán asegurar que las

fluctuaciones en el suministro de materiales de insumo no se usen para incrementar la cantidad de productos de salida vendidos con declaraciones FSC. Las organizaciones deberán demostrar en sus informes de resúmenes anuales de volúmenes que la cantidad de productos vendidos con declaraciones FSC es compatible con la cantidad de insumos partícipes en la declaración recibida y sus factores de conversión en el período correspondiente a la presentación de informes.

- 9.10 La organización puede vender la producción de salida total u orden de producción con una declaración de porcentaje FSC Mixto o FSC Reciclado que sea idéntica o menor al FSC% calculado.

## 10 Sistema de crédito

### Recuadro 7. Aplicación del sistema de crédito

El sistema de crédito es un sistema de control FSC que permite que una proporción de productos de salida se venda con una declaración de crédito que corresponde a la cantidad de insumos partícipes en la declaración y el o los factores de conversión aplicables de grupos de productos.

El sistema de crédito puede usarse para grupos de productos FSC Mixtos o FSC Reciclados al nivel de sitios físicos únicos o múltiples.

Este sistema de crédito **NO** puede aplicarse a las siguientes actividades:

- a) venta de productos con la declaración de producto de salida de FSC 100%;
- b) comercio y distribución de productos de madera terminados y papel (por ej., comerciantes papeleros);
- c) comercio sin la posesión física;
- d) comercio y procesamiento de productos forestales no maderables (PFNM), excepto bambú y PFNM derivados de árboles (por ej., corcho, resinas, corteza);
- e) procesos de impresión;
- f) venta de grupos de productos que llevan la etiqueta y/o declaración de Productores FSC Pequeños y Comunitarios.

### Establecimiento de cuentas de crédito

- 10.1 Para cada grupo de productos, la organización deberá establecer y mantener una cuenta de créditos FSC, conforme a la cual deberán registrarse las adiciones y deducciones de créditos FSC.
- 10.2 La organización deberá mantener cuentas de créditos, ya sea de materiales de insumos, o de productos de salida.
- 10.3 El sistema de crédito podría aplicarse al nivel de un solo sitio físico o de múltiples sitios físicos. Las condiciones para el establecimiento de una cuenta de crédito centralizada que cubra a múltiples sitios son las siguientes:
- a) los créditos deberán compartirse dentro del mismo grupo de productos;
  - b) todos los sitios deberán estar dentro del alcance de un certificado de sitio único o de multi-sitio con una estructura de propiedad común;
  - c) todos los sitios deberán estar ubicados dentro del mismo país o en la Eurozona;
  - d) todos los sitios deberán usar el mismo software de gestión integrado;

- e) cada sitio participante en una cuenta de crédito entre sitios deberá aportar por lo menos el 10% de los créditos de insumos utilizados por su propio sitio en un período de 12 meses.

NOTA: El FSC monitoreará los beneficios y costos ambientales, sociales y económicos de la aplicación del sistema de crédito al nivel de sitios múltiples y reevaluarlos una vez transcurridos dos años. Las organizaciones que aplican el sistema de crédito a nivel de múltiples sitios deben participar en este proceso de monitoreo proporcionando la información solicitada por el FSC.

#### **Administración de la cuenta de crédito**

10.4 Para insumos FSC Mixto y/o FSC Reciclado, la organización deberá usar la declaración de porcentaje o la declaración de crédito que aparece en la factura del proveedor para determinar la cantidad de insumos partícipes en la declaración.

NOTA: El material suministrado con una declaración de crédito deberá usarse en su cantidad completa como insumo partícipe en la declaración.

10.5 Cuando el sistema de crédito se aplica a productos de madera ensamblados y en los casos en que insumos de distinta calidad se combinan, los componentes de mayor calidad que se obtienen como material controlado o Madera Controlada FSC no deberán representar más del 30% de la composición del grupo de productos (por volumen o peso).

10.6 La organización no deberá acumular más crédito FSC en la cuenta de crédito que la suma del crédito FSC que se haya agregado durante los 24 meses anteriores. (Esto significa que los créditos que no se usaron para declaraciones de productos de salida dentro de este período caducarán). El crédito FSC que exceda la suma de créditos ingresados a la cuenta dentro del período de los 24 meses anteriores, deberá deducirse de la cuenta de crédito al inicio del siguiente mes (al mes 25 después de que se hayan agregado a la cuenta).

10.7 La determinación de las cantidades de crédito del producto de salida deberá alcanzarse multiplicando las cantidades de insumos por el o los factores de conversión aplicables especificados para cada componente del grupo de productos.

#### **Venta de productos de salida con declaraciones de crédito**

10.8 Antes de vender productos con las declaraciones de créditos FSC Mixto o FSC Reciclado, la organización deberá convertir la cantidad de materiales de insumos a créditos conforme a la Cláusula 10.7 y deducirlos de la cuenta de crédito FSC.

10.9 La organización solo deberá vender productos con declaraciones de créditos FSC cuando la cuenta de créditos correspondiente tenga créditos disponibles.

10.10 La organización podría suministrar la porción de la cantidad de productos de salida que no haya vendido como FSC Crédito Mixto como Madera Controlada FSC, sobre la base de una cuenta correspondiente de crédito de Madera Controlada FSC.

NOTA: Las cuentas de crédito de Madera Controlada no se requieren cuando la cuenta FSC Crédito Mixto cubre la producción completa de la organización.

## PARTE III: Requisitos complementarios

### 11 Requisitos de etiquetado FSC

- 11.1 La organización podría aplicar la etiqueta FSC en productos certificados FSC siguiendo los requisitos señalados en el estándar FSC-STD-50-001. El tipo de etiqueta FSC deberá corresponder siempre a la declaración FSC que se especificó en los documentos de ventas, tal y como lo señala la Tabla E.

**Tabla E. Declaraciones FSC y etiquetas FSC correspondientes**

<b>Declaraciones FSC para productos de salida</b>	<b>Etiqueta FSC</b>
FSC 100%	FSC 100%
FSC Mixto – porcentaje de por lo menos el 70%	FSC Mixto
FSC Crédito Mixto	FSC Mixto
FSC Madera reciclada – porcentaje mínimo de 70% de recuperado post-consumo	FSC Reciclado
FSC Papel reciclado – sin que aplique un umbral	FSC Reciclado
FSC Crédito Reciclado	FSC Reciclado

- 11.2 Solo los productos FSC que son elegibles para etiquetado FSC pueden promoverse con las marcas registradas FSC.
- 11.3 Los productos hechos exclusivamente de materiales de insumo de productores pequeños y/o comunitarios son elegibles para llevar la etiqueta de Productor FSC Pequeño o Comunitario.

### 12 Subcontratación (outsourcing)

- 12.1 La organización podría subcontratar actividades dentro del alcance de su certificado a contratistas certificados FSC para CoC y/o no certificados FSC para CoC.

NOTA: Los acuerdos de subcontratación de la organización están sujetos a un análisis de riesgos emprendido por la entidad de certificación, así como a muestreos con fines de auditoría en el terreno.

- 12.2 Las actividades que están sujetas a contratos de subcontratación son aquellas que están incluidas en el alcance del certificado de CoC de la organización, tales como compra, procesamiento, almacenamiento, etiquetado y facturación de productos.

NOTA: A los lugares de almacenamiento se les exige de tener contratos de subcontratación cuando constituyen lugares de parada como parte de las actividades de transporte o logística. No obstante, si una organización contrata a un prestador de servicios para almacenar bienes que todavía no se le venden a un cliente, a esto se le considera una extensión del lugar de almacenamiento de la organización y, por lo tanto, está sujeto a un contrato de subcontratación.

- 12.3 Antes de subcontratar actividades a un nuevo contratista, la organización deberá dar a conocer a su entidad de certificación la actividad subcontratada, el nombre y los datos de contacto del contratista.
- 12.4 La organización deberá establecer un contrato de subcontratación con cada uno de los contratistas no certificados FSC, especificando como mínimo que el contratista deberá:

- a) apegarse a todos los requisitos de certificación aplicables y a los procedimientos de la organización relacionados con la actividad subcontratada;
  - b) no hacer un uso no autorizado de las marcas registradas FSC (por ej., en los productos o en la página web del contratista);
  - c) no subcontratar ningún procesamiento;
  - d) aceptar el derecho que tiene la entidad de certificación de la organización a auditar al contratista;
  - e) notificar a la organización, en el plazo de 10 días hábiles, si el contratista está incluido en la lista de organizaciones que están disociadas del FSC, conforme a la política FSC-POL-01-004, y en consecuencia, dejó de ser elegible posteriormente para prestar servicios subcontratados a organizaciones certificadas FSC.
- 12.5 La organización deberá entregar procedimientos documentados a sus contratistas que aseguren lo siguiente:
- a) el material bajo responsabilidad del contratista no deberá mezclarse o contaminarse con ningún otro material durante la actividad subcontratada.
  - b) el contratista deberá mantener registros de insumos, productos de salida y documentación de remisión relacionados con todo el material cubierto por el contrato de subcontratación;
  - c) si el contratista aplica la etiqueta FSC al producto a nombre de la organización, el contratista solo etiquetará productos elegibles elaborados al amparo del contrato de subcontratación.
- 12.6 La organización deberá conservar la propiedad legal de todos los materiales durante la subcontratación.
- NOTA: Las organizaciones no están obligadas a retomar la posesión física de los productos después de la subcontratación (por ej., los productos podrían enviarse directamente del contratista al cliente de la organización).
- 12.7 La organización deberá identificar las facturas de materiales que envió bajo subcontratación apegándose a los requisitos señalados en la Cláusula 5.1. Los contratistas no están obligados a identificar las facturas de los materiales después de la subcontratación.
- 12.8 La organización podría actuar como un contratista certificado FSC que presta servicios a otras organizaciones contratantes. En este caso, la organización deberá incluir los servicios de subcontratación bajo el alcance de su certificado FSC, asegurando que todos los requisitos de certificación aplicables se cumplan.
- 12.9 Cuando la organización presta servicios de subcontratación certificados FSC a organizaciones contratantes no certificadas FSC, resulta aceptable que la organización contratante compre la materia prima para los procesos subcontratados. Para asegurar que no se rompa la CoC, el material deberá transportarse directamente de un proveedor certificado FSC a la organización, (es decir, la organización contratante no certificada no deberán entrar en posesión física de los materiales antes de la subcontratación).



## PARTE IV: Criterios de elegibilidad para certificación de CoC única, de multi-sitio y en grupo

### 13 Criterios de elegibilidad para certificación de CoC única

13.1 Una organización es elegible para la certificación de CoC única, si el alcance del certificado incluye un solo sitio o múltiples sitios (dos o más sitios) que se apegan a los siguientes criterios:

- a) un sitio bajo el alcance de un certificado de CoC único:
  - i. está actuando como el titular del certificado;
  - ii. es responsable de la facturación a clientes externos de los materiales o productos certificados y no certificados cubiertos por el alcance del certificado;
  - iii. está controlando el uso de las Marcas Registradas FSC.
- b) todos los sitios bajo el alcance del certificado único de CoC:
  - i. están operando bajo una estructura de propiedad común;
  - ii. son gestionados bajo el control directo del titular del certificado;
  - iii. están en una relación empresarial exclusiva entre sí para los materiales de producción de salida o los productos cubiertos por el alcance del certificado;
  - iv. están ubicados en el mismo país.

13.2 Para la certificación de CoC única, todos los sitios incluidos en el alcance de la certificación deberán apegarse a todos los requisitos de certificación pertinentes señalados en el estándar FSC-STD-40-004. Los requisitos especificados en el alcance FSC-STD-40-003 no son aplicables.

NOTA: En este escenario, todos los requisitos de certificación pertinentes, tal y como aparecen definidos en el estándar FSC-STD-40-004, deberán ser evaluados por la entidad de certificación en todos los sitios incluidos en el alcance del certificado dentro de cada auditoría (es decir, el muestreo no es aplicable).

### 14 Elegibilidad para la certificación de CoC de multi-sitio

14.1 Una organización es elegible para la certificación de multi-sitio si el alcance del certificado incluye dos o más sitios o entidades jurídicas (denominadas 'sitio participantes' conforme al estándar FSC-STD-40-003) que se apegan a los siguientes criterios:

- a) todos los sitios participantes y la organización que detenta el certificado están vinculados a través de una propiedad común; **o bien**
- b) todos los sitios participantes:
  - i. tienen una relación jurídica y/o contractual con la organización, **y**
  - ii. tienen procedimientos operativos comunes (por ej., los mismos métodos de producción, las mismas especificaciones de productos, software de gestión integrado); **y**
  - iii. están sujetos a un sistema de gestión, centralmente administrado y controlado, establecido por la organización que tiene la autoridad y responsabilidades más allá de aquellas relacionadas simplemente con la certificación, incluyendo, por lo menos uno de los siguientes elementos:
    - función centralizada de compras o ventas de productos forestales;



- una operación bajo la misma marca de fábrica (por ej., franquicia, minorista).

14.2 Con base en los requisitos de la Cláusula 14.1, las siguientes organizaciones no son elegibles para la certificación de CoC de multi-sitio:

- a) organizaciones que no tienen autoridad para admitir o retirar sitios participantes del alcance del certificado;
- b) asociaciones;
- c) organizaciones no lucrativas que tienen miembros con fines de lucro.

14.3 Para la certificación de CoC de multi-sitio, todos los sitios participantes incluidos en el alcance del certificado deberán apegarse a los requisitos de certificación aplicables señalados en los estándares FSC-STD-40-004 y FSC-STD-40-003.

NOTA: los certificados de CoC de multi-sitios los evalúa la entidad de certificación con base en una metodología de muestreo establecida en el estándar FSC-STD-20-011.

## 15 Elegibilidad para la certificación de CoC en grupo

15.1 Un certificado de CoC en grupo podría establecerse incluyendo dos o más entidades jurídicas independientes (llamadas sitios participantes conforme al estándar FSC-STD-40-003) en el alcance del certificado, siempre que se cumplan los siguientes criterios:

- a) Cada sitio participante deberá calificar como “pequeño” definiéndolo por:
  - i. No más de 15 empleados (al equivalente de tiempo completo); **o bien**
  - ii. No más de 25 empleados (al equivalente de tiempo completo) **y** una facturación anual total máxima de \$1,000,000 de dólares estadounidenses.

NOTA: Los criterios de facturación anual son aplicables solamente a organizaciones que llevan a cabo actividades lucrativas.

- b) Todos los sitios participantes deberán estar ubicados en el mismo país que la organización que detenta el certificado.

NOTA: El estándar FSC-PRO-40-003 autoriza a las Oficinas Nacionales FSC a definir criterios de elegibilidad específicos para la certificación de CoC en grupo. Los criterios nacionales de elegibilidad aprobados por el FSC sustituyen a los de la Cláusula 15.1 a) anterior y aparecen publicados en la página Web del FSC (en FSC-PRO-40-003a).

15.2 Para la certificación de CoC en grupo, todos los sitios participantes incluidos en el alcance del certificado deberán apegarse a todos los requisitos de certificación pertinentes señalados en los estándares FSC-STD-40-004 y FSC-STD-40-003.

NOTA: Los certificados de CoC en grupo los evalúa la entidad de certificación con base en una metodología de muestreo especificada en el estándar FSC-STD-20-011.

**Tabla F. Comparación entre los requisitos de COC individual, Multisitio y en Grupo**

<b>Concepto</b>	<b>Individual</b>	<b>Multisitio</b>	<b>Grupo</b>
Todos los sitios deberán operar bajo una estructura de propiedad común.	Sí	No necesariamente. La propiedad común es aplicable en el escenario establecido en la Cláusula 14.1. a)	No
Los sitios pueden facturar productos FSC de forma independiente.	No. Solamente un sitio amparado en el alcance del certificado tiene permitido facturar productos FSC a clientes.	Sí	Sí
Todos los sitios deberán estar ubicados en el mismo país.	Sí	No	Sí
La Organización deberá establecer una Oficina Central para la administración del certificado y el monitoreo interno.	No	Sí	Sí
La entidad de certificación puede aplicar un método de muestreo para la selección de sitios para evaluación.	No. Todos los sitios amparados en el alcance del certificado deberán ser auditados anualmente por la entidad de certificación.	Sí	Sí
Aumento de certificados	La inclusión de nuevos sitios amparados en el alcance del certificado está sujeta a la aprobación de la entidad de certificación.	La organización puede agregar nuevos sitios al alcance del certificado en cualquier momento, dentro de los límites de crecimiento establecidos por el organismo de certificación.	La organización puede agregar nuevos sitios al alcance del certificado en cualquier momento, dentro de los límites de crecimiento establecidos por el organismo de certificación.

## Anexo A. Ejemplos de grupos de productos

En la Tabla F se presentan los siguientes ejemplos para aclarar la aplicación correcta (✓) y la incorrecta (✗) del concepto de grupo de productos.

**Tabla G. Ejemplos de la aplicación de grupos de productos**

Ejemplos de grupos de productos		Justificación
<b>Troncos de pino se procesan para generar madera elaborada, astillas y aserrín.</b>	✓ Se establecen tres grupos separados: madera elaborada, astillas y aserrín.	Cada producto de salida pertenece a una categoría de producto diferente.
	✓ Se establecen dos grupos de productos separados: madera elaborada y madera en astillas y partículas (las astillas y el aserrín se combinan en el mismo grupo de productos).	Las astillas y las particular podrían combinarse en la misma categoría de tipo de producto (productos de madera (W3) en asillas o partículas).
	✗ Se establece un grupo de productos que combina madera elaborada, astillas y aserrín.	La madera elaborada, las astillas y el aserrín pertenecen a distintas categorías de tipo de producto.
<b>Troncos de pino y roble se procesan para generar madera elaborada, astillas y aserrín.</b>	✓ Se establecen tres grupos de productos separados: madera elaborada de pino, madera elaborada de roble, madera en astillas y partículas (combinando residuos del procesamiento de pino y roble).	Las maderas elaboradas de pino y roble no son productos intercambiables. No obstante, en el caso de "madera en astillas y partículas", las dos especies pueden combinarse, puesto que no cambian la calidad del producto de salida.
	✗ Se establece un grupo de productos de "madera elaborada", combinando las maderas elaboradas de pino y roble.	Las maderas elaboradas de pino y roble tienen diferentes calidades y, por lo tanto, no son productos intercambiables.
<b>Mesas hechas de una combinación de tableros de densidad media y chapa.</b>	✓ Se establece un grupo de productos "mesas", combinando insumos de tableros de densidad media y chapa de nogal de distintas dimensiones y formas (por ej., mesas redondas y cuadradas).	Se aceptan variaciones de materiales o dimensiones o formas del producto dentro del mismo grupo de productos.
	✗ Se establece un grupo de productos "mesas", combinando insumos de tableros de densidad media y chapado de varias especies de madera de distintas dimensiones y formas (por ej., mesas redondas y cuadradas). Se combina chapa de nogal, <i>sapeli</i> y arce en el mismo grupo de productos.	La chapa de nogal, <i>sapeli</i> y arce no puede intercambiarse sin alterar la calidad del producto de salida (es decir, valor y apariencia).
<b>Mesas hechas de una combinación de tableros de densidad media y papel de melamina.</b>	✓ Se establece un grupo de productos "mesas", combinando tableros de densidad media y papel de melamina de distintos tamaños y colores de melamina (por ej., papel de melamina blanco y papel de melamina imitación madera se combinan en el mismo grupo de productos).	La impresión, pintura y demás procesos de acabado no se consideran indicadores de calidad.
<b>Papel hecho de una combinación de fibra virgen y fibra recuperada.</b>	✓ Se establece un grupo de productos para papel prensa, combinando distintas proporciones de fibra virgen y recuperada en la composición en distintas proporciones. Algunos productos de salida dentro del grupo de productos son blancos mientras que otros son de color marrón debido a los cambios en las proporciones de fibra y al proceso de blanqueo.	Se pueden combinar distintos tipos y proporciones de fibra en el mismo grupo de productos, siempre y cuando éstos no alteren la función del producto de salida. El producto de salida deberá estar en la misma categoría de tipo de producto.
	✗ La misma fibra recuperada se utiliza en la producción de papel prensa y papel especial. El papel prensa y el papel especial se combinan en el mismo grupo de productos.	El papel prensa y el papel especial no comparten características similares de producto de salida y pertenecen a distintas categorías de tipos de productos. Si la organización está aplicando el sistema de crédito, podría entonces optar por mantener una cuenta

		de crédito para el insumo de fibra recuperada y asignarlo para los distintos grupos de productos (por ej., papel prensa y papel corrugado), considerando los factores de conversión aplicables antes de venderlos con declaraciones de FSC crédito.
<b>Tableros de partículas sin recubrir y cubiertos con papel de melamina.</b>	<p><b>X</b> Se establece un grupo de productos que abarque a productos de tableros de partículas recubiertos y sin cubrir.</p>	Los tableros de partículas sin recubrir y cubiertos son productos diferentes y deberán tratarse como grupos de productos separados.

## Anexo B. Ejemplos de la aplicación de los sistemas de control FSC

### Sistema de transferencia

Ejemplo A: Grupos de productos con un solo material de insumo.

#### Insumos

● = FSC 100%

●●●●  
FSC 100%



#### Productos de salida

■ = FSC 100%

■■■■

**FSC 100%**  
⇒ elegible para etiquetarse

**Determinación de la declaración FSC del producto de salida:** En el escenario anterior, se usa un solo material de insumo y su declaración (FSC 100%) se transfiere a los productos de salida.

Ejemplo B: Grupos de productos con una combinación de dos o más materiales de insumos de distintas categorías de materiales.

#### Insumos

● = FSC 100%

◐ = FSC Reciclado 70%

●●●●  
◐◐◐◐



#### Productos de salida

◑ = FSC Mixto x%

◑◑◑◑  
◑◑◑◑

**FSC Mixto 70%**  
⇒ elegible para etiquetarse

**Determinación de la declaración FSC del producto de salida:** Conforme a los requisitos especificados en la Tabla D, la combinación de material virgen (FSC 100%) y material recuperado (FSC Reciclado x%) en el sistema de transferencia resulta en una declaración de FSC Mixto x% para los productos de salida (vea la definición de FSC Mixto).

### Sistema de porcentaje

Ejemplo C: Grupos de productos con una combinación de dos o más materiales de insumo de distintas categorías de materiales.

#### Insumos

● = FSC 100%

◐ = FSC Mixto 70%

○ = Material controlado

●●●●  
◐◐◐◐  
○ ○ ○ ○



#### Productos de salida

◑ = FSC Mixto x%

◑◑◑◑  
◑◑◑◑

**FSC Mixto 60%**  
⇒ no elegible para etiquetarse

La declaración FSC para el producto de salida se calcula de la siguiente manera:

$$\left. \begin{array}{l} 4 \text{ unidades de insumo FSC 100\%} \\ 8 \text{ unidades de insumo FSC Mixto 70\%} \\ 4 \text{ unidades de material controlado} \end{array} \right\} \frac{(4 \times 1) + (8 \times 0,7) + (4 \times 0)}{4 + 8 + 4} \times 100\% = \frac{4 + 5,6 + 0}{16} \times 100\% = 60\%$$

**Determinación de la declaración FSC del producto de salida:** En el escenario anterior, la combinación de tres tipos de insumos de material virgen (FSC 100%, FSC Mixto 70% y FSC Madera Controlada) resulta en una declaración FSC Mixto para los productos de salida (vea la definición de FSC Mixto).

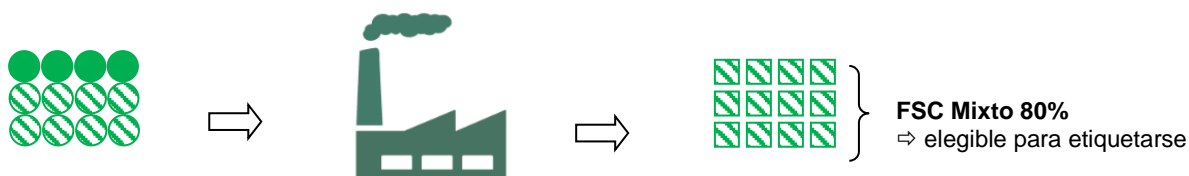
Ejemplo D: Grupos de productos con una combinación de dos o más materiales de insumos de distintas categorías de materiales.

**Insumos**

- = papel 'recuperado pre-consumo
- ◐ = FSC Mixto 70%

**Productos de salida**

- ◐ = FSC Mixto x%



La declaración FSC para el producto de salida se calcula de la siguiente manera:

$$\left. \begin{array}{l} 4 \text{ unidades de papel recuperado pre-consumo} \\ 8 \text{ unidades de insumo FSC Mixto 70\%} \end{array} \right\} \frac{(4 \times 1) + (8 \times 0.7)}{4 + 8} \times 100\% = \frac{4 + 5.6}{12} \times 100\% = 80\%$$

**Determinación de la declaración FSC del producto de salida:** En el escenario anterior, la combinación de papel recuperado pre-consumo y FSC Mixto 70% resultan en una declaración de FSC Mixto para los productos de salida.

**Sistema de crédito**

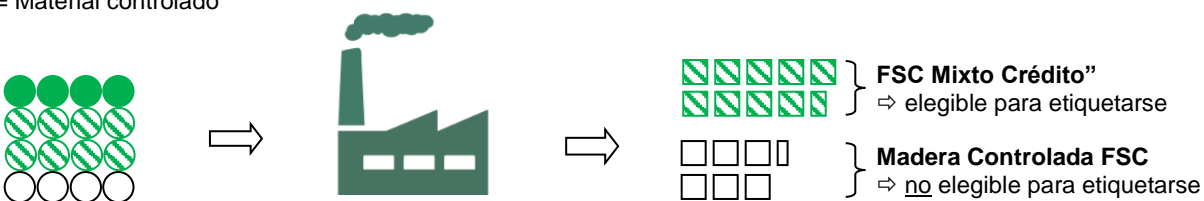
Ejemplo E: Grupos de productos con una combinación de dos o más materiales de insumo de distintas categorías de materiales.

**Insumos**

- = papel recuperado pre-consumo
- ◐ = FSC Mixto 70%
- = Material controlado

**Productos de salida**

- ◐ = FSC Mixto Crédito
- = Madera Controlada FSC



El número de unidades de producto de salida que puede venderse con una declaración 'FSC Crédito Mixto' se calcula de la siguiente manera:

$$\left. \begin{array}{l} 4 \text{ unidades de insumo de papel recuperado pre-consumo} \\ 8 \text{ unidades de insumo FSC Mixto 70\%} \\ 4 \text{ unidades de material controlado} \end{array} \right\} (4 \times 1) + (8 \times 0.7) + (4 \times 0) = 4 + 5.6 = 9.6 \text{ unidades de FSC Mixto Crédito}$$

Las **6.4 unidades restantes** pueden venderse como 'Madera Controlada FSC'.

**Determinación de la declaración FSC del producto de salida:** En el escenario anterior, la combinación de material recuperado (papel recuperado pre-consumo) y material virgen (FSC Mixto 70% y Madera Controlada FSC) resultan en una declaración de FSC Mixto para los productos de salida (vea la definición de FSC Mixto).

## Anexo C. Términos y definiciones

Para los fines de este estándar, los términos y definiciones que aplican son los que aparecen en *FSC-STD-01-002: Glosario del FSC*, además de los siguientes:

**Alcance:** Los grupos de productos, sitios y actividades de la organización que están incluidos en la evaluación que realiza una entidad de certificación acreditada por el FSC, junto con el o los estándares de certificación contra los cuales éstos han sido auditados.

**Cadena de custodia:** La Cadena de Custodia (CoC, por sus siglas en inglés) es la ruta que toman los productos desde el bosque, o en el caso de materiales reciclados, desde el momento en que el material es recuperado, hasta el punto donde el producto se vende con una declaración FSC y/o se le termina y etiqueta FSC. La CoC incluye cada una de las etapas de obtención, procesamiento, comercio y distribución, donde el avance hacia la siguiente etapa de la cadena de suministro implica un cambio de propiedad del producto.

**Cadena de suministro:** La red de empresas que producen, manipulan y/o distribuyen un determinado producto, abarcando las etapas que toma transformar un producto desde la materia prima hasta el producto final y su distribución al consumidor final.

**Categoría de material:** Clase de material virgen o recuperado que se puede usar en grupos de productos FSC. Las categorías de material son las siguientes: FSC 100%, FSC Mixto, FSC Reciclado, Madera Controlada FSC, material controlado, material recuperado post-consumo y material recuperado pre-consumo.

**Comerciante:** Persona o entidad legal que compra y vende madera y/o productos forestales no maderables y que toma posesión legal de los bienes. Los comerciantes no realizan ninguna transformación de estos productos, ni directamente, ni a través de la subcontratación.

NOTA: la instalación de productos terminados, el secado al horno de madera, el llenado de embalajes y el corte a tamaño no se consideran como una transformación del producto.

**Componente:** Una parte individual y distinguible de un producto ensamblado.

**Contratista:** Persona, empresa u otra entidad jurídica contratada por una organización para cualquier actividad cubierta por el alcance del certificado FSC de CoC.

**Co-producto:** Producto de salida elaborado durante el proceso de manufactura primaria de otro producto (principal) a partir de los mismos insumos (por ej., aserrín, astillas generados durante el procesamiento de la madera).

**Cuenta de crédito:** Registro que mantiene una organización que opera un sistema de crédito, donde se asientan las entradas y retiros de créditos de volumen con el fin de controlar la cantidad de productos que son elegibles para venderse con declaraciones FSC Crédito Mixto, FSC Crédito Reciclado o Madera Controlada FSC.

**De base forestal:** materiales y productos orgánicos fabricados dentro de una matriz forestal, incluyendo productos de madera y productos no maderables.

**Declaración FSC:** Declaración hecha en documentos de ventas y remisión para productos de salida certificados FSC o Madera Controlada FSC. Las declaraciones FSC son: FSC 100%, FSC Mixto x%, FSC Reciclado x%, FSC Crédito Mixto, FSC Crédito Reciclado y Madera Controlada FSC.

**Documento de remisión:** Documento que viene adjunto al embarque de bienes y enumera física o electrónicamente la descripción, categoría y cantidad de los bienes entregados. Ejemplos de documentos de remisión son: notas de remisión,



documentos de embarque, documentos de transporte, listas de embalaje.

**Documento de ventas:** Instrumento comercial jurídico que da fe de la venta de un producto (por ej., factura, escritura de venta, contrato de venta, notas de crédito) que sirve como una exigencia de pago y se convierte en un documento de título una vez que queda totalmente pagado. Puede ser físico o electrónico e identifica a las dos partes que comercian entre sí, así como los artículos vendidos, las cantidades, las fechas de venta y los precios.

**En el producto:** Término aplicado a cualquier etiqueta o sello en relación con la certificación FSC que se adjunta o aplica a un producto o su embalaje. Algunos ejemplos de etiquetas o sellos en el producto incluyen etiquetas de productos, estenciles, marcas pirograbadas, información en el embalaje al menudeo para pequeños productos sueltos (por ej., lápices), embalaje protector y envoltura plástica.

**Entidad de certificación:** Una entidad que emprende servicios de evaluación de la conformidad y que puede ser objeto de acreditación (adaptación de ISO/IEC 17011:2004 (E)).

**Esquema de certificación silvícola:** Esquema basado en el desarrollo de estándares para la certificación de manejo forestal y/o de cadena de custodia de productos forestales.

**Eurozona:** Región geográfica y económica que comprende todos los Estados miembros de la Unión Europea que han adoptado el Euro (€) como su moneda nacional.

**Fabricación primaria:** Cualquier procesamiento que transforma materiales vírgenes de madera rolliza o astillas en otros productos. En el caso de productos de chip y fibra, la fabricación primaria incluye la producción de pulpa y papel a partir de materiales vírgenes de madera rolliza o astillas.

**Factor de conversión:** La proporción entre la cantidad de material que ingresa y que abandona un determinado proceso de transformación utilizado por la organización. El factor de conversión se calcula dividiendo la cantidad de productos de salida entre la cantidad de insumos y se aplica, ya sea al producto completo, o a cada componente individual de un producto.

**Fecha de aprobación:** La fecha en la que la entidad encargada de la aprobación autoriza un documento normativo FSC.

**Fecha de entrada en vigor:** La fecha en que el documento normativo FSC publicado se convierte en aplicable para utilizarse.

**Fecha de publicación:** La fecha en la que el documento normativo FSC aprobado se anuncia y publica en la página web del FSC (generalmente, cuando menos 90 días antes de la fecha de entrada en vigor).

**FSC 100%:** Declaración FSC para productos basados en insumos provenientes exclusivamente de bosques naturales o plantaciones certificados FSC.

**FSC Crédito:** Monto de producto (volumen o peso) que puede venderse a partir de una cuenta de crédito con una declaración de FSC Crédito Mixto o FSC Crédito Reciclado.

**FSC Mixto:** Declaración FSC para productos basados en insumos de una o más de las siguientes categorías de materiales: FSC 100%, FSC Mixto, FSC Reciclado, material controlado, Madera Controlada FSC, material recuperado post-consumo y/o material recuperado pre-consumo.

NOTA: Los grupos de productos que están hechos exclusivamente de material recuperado, material controlado y/o Madera Controlada FSC, no son elegibles para



venderse con la declaración FSC Mixto.

**FSC Porcentaje:** Porcentaje de insumos partícipes en la declaración para un grupo de productos en un determinado período de declaración u orden de producción bajo el sistema de porcentaje.

**FSC Reciclado:** Declaración FSC para productos reciclados basados en insumos provenientes exclusivamente de fuentes recuperadas.

**Grupo de productos:** Un producto o grupo de productos especificados por la organización, que comparten características básicas de insumos y productos de salida y, por lo tanto, pueden combinarse para fines de control de las declaraciones de producto de salida y etiquetado FSC.

**Insumo:** Materias primas, productos semi-terminados o productos terminados que una organización obtiene o genera y que ingresan físicamente al proceso productivo o bien se comercian bajo el alcance de un certificado FSC.

**Insumo elegible:** Material de insumo virgen y recuperado, elegible para incorporarse a un grupo de productos FSC específico, dependiendo de su categoría de material.

**Insumo partícipe en la declaración:** Material de insumo que cuenta para determinar las declaraciones de FSC Mixto o FSC Reciclado para productos controlados bajo el sistema de porcentaje o crédito. Los insumos partícipes en la declaración elegibles son los siguientes: materiales certificados FSC, materiales recuperados post-consumo y papel recuperado pre-consumo (NOTA: ésta última categoría excluye otros materiales recuperados pre-consumo, tales como madera y corcho). La cantidad de materiales de insumo recibidos con declaraciones FSC Mixto x% o FSC Reciclado x% que cuentan como partícipes en la declaración es proporcional al porcentaje señalado en los documentos de ventas del proveedor (por ej., si se reciben 10 kg con una declaración FSC Mixto 70%, solo 7 kg cuentan como insumos partícipes en la declaración). La cantidad total de materiales de insumo recibidos con declaraciones FSC Crédito Mixto o FSC Crédito Reciclado cuentan como insumo partícipe en la declaración (es decir el 100% de la cantidad de insumos).

**Legislación sobre legalidad de la madera:** Legislación nacional o internacional establecida para prohibir el comercio ilegal de productos forestales (por ej., el Reglamento de la Madera de la Unión Europea (EUTR), la Ley Lacey de Estados Unidos, La Ley Australiana para la Prohibición de la Tala Ilegal).

**Madera Controlada FSC:** Material o producto que lleva la declaración 'Madera Controlada FSC'.

**Madera recobrada:** Madera que fue:

- derribada por causas naturales (por ej., tormentas o caída de nieve);
- talada y subsecuentemente perdida o abandonada (por ej., troncos que se hundieron al fondo de ríos o lagos durante el transporte, árboles cortados y que nunca se recogieron en un aserradero, troncos arrastrados a las orillas de cuerpos de agua);
- talada por motivos distintos a la producción de madera (por ej., madera de desbroce de huertos, madera de desbroce de caminos y madera aprovechada en ambientes urbanos);
- sumergida en el agua y abandonada como consecuencia de la construcción de depósitos artificiales de agua y de presas.

Para fines del control y etiquetado FSC de CoC, la madera recobrada se considera material virgen y deberá evaluarse como material controlado o venderse como Madera Controlada FSC.

**Material certificado FSC:** Material de insumo que suministra un proveedor certificado FSC con una declaración de FSC 100%, FSC Mixto o FSC Reciclado.

**Material controlado:** Material de insumo suministrado sin una declaración FSC que ha sido evaluado como estando apegado a los requisitos del estándar FSC-STD-40-005: *Requisitos para la Obtención de Madera Controlada*.

**Material neutro:** Material que proviene del exterior de la matriz forestal (es decir material que no es de base forestal). Algunos ejemplos son fibras vegetales que no sean de madera o materiales lignificados (por ej., lino utilizado en la fabricación de tableros clasificados como paneles de base madera, o de productos compuestos) y materiales sintetizados o inorgánicos (por ej., vidrio, metal, plástico, sustancias de relleno, abrillantadores, etc.). Los materiales neutros no incluyen productos forestales no maderables o madera recobrada. Los materiales neutros utilizados en grupos de productos FSC están eximidos de los requisitos de control de CoC. Una vez que un material que no es de base forestal ha quedado integrado al alcance de un certificado FSC, el FSC determinará y dará a conocer en qué momento este material ya no podrá clasificarse como material neutro.

**Material recuperado:** Material que, de manera manifiesta, hubiera sido de alguna otra forma eliminado como residuo, pero que se recolectó y recuperó más bien como material de insumo, en lugar de material virgen, para reusarse, reciclarse o volverse a moler en un proceso de fabricación o alguna otra aplicación comercial. Los insumos de las siguientes categorías se clasifican como material recuperado: FSC Reciclado, recuperado post-consumo y recuperado pre-consumo. Esta categoría excluye la reutilización de residuos forestales vírgenes, tales como material recobrado y otros materiales orgánicos producidos fuera de una matriz forestal (por ej., residuos agrícolas).

**Material recuperado post-consumo:** Material de base forestal que se recupera a partir de un producto comercial o de consumo que ha sido utilizado para el fin al que estaba destinado por personas u hogares o por instalaciones comerciales, industriales e institucionales en su carácter de usuarios finales del producto.

**Material recuperado pre-consumo:** Material de base forestal que se recupera a partir de un proceso de fabricación secundaria o más adelante en la industria corriente abajo, en el que el material no se produjo intencionalmente, es material no adecuado para uso final y no se puede reutilizar en el sitio en el mismo proceso de fabricación que lo generó.

**Material virgen:** Material primario que se origina en bosques naturales o plantaciones. Esta categoría excluye a los materiales recuperados.

**Minorista:** Organización que vende al público productos terminados para uso o consumo, más que para la reventa.

**Organización:** Persona o entidad que posee o solicita la certificación y es, por lo tanto, responsable de demostrar conformidad con los requisitos aplicables en los que está basada la certificación FSC.

**Organización contratante:** Persona, empresa u otra entidad jurídica que usa a un contratista para cualquier actividad cubierta por el alcance del certificado FSC de CoC.

**Operación FSC:** Compra o venta de productos con declaraciones FSC en los documentos de ventas.

**Pequeño productor:** Unidad de manejo forestal (UMF) o grupo de UMF que cumplen los criterios de elegibilidad de SLIMF (FSC-STD-01-003a) y apéndices, por lo que son elegibles para utilizar la Etiqueta FSC de Productores Pequeños y Comunitarios. Para titulares de certificados de MF en grupo que incluyen UMF que no son SLIMF,

solamente las UMF clasificadas como SLIMFs se consideran pequeños productores.

**Período de la declaración:** Plazo que ha sido determinado por la organización para cada grupo de productos con el fin de hacer una declaración FSC específica. La duración mínima del periodo de la declaración es el tiempo que haya tomado completar la ejecución de un lote, incluyendo recepción, almacenamiento, procesamiento, etiquetado y venta del producto de salida.

**Período de transición:** El plazo (generalmente de un año) después de la fecha de entrada en vigor en el que la nueva versión de un documento normativo FSC se incorpora gradualmente y, de manera paralela, la versión antigua se elimina gradualmente (cuando ésta existe). Para permitir la introducción gradual, ambas versiones son válidas durante un período que se superpone. Seis meses después de que finaliza el período de transición, los certificados emitidos conforme a la versión antigua se consideran inválidos.

**Plataforma de Declaraciones en Línea (PDL):** Plataforma digital FSC donde los titulares de certificados FSC registran los productos certificados FSC con la finalidad de verificar las operaciones.

**Porcentaje de Promedio Continuo:** El porcentaje FSC calculado para el período de la declaración de un grupo de productos específico, el cual está basado en un cálculo promedio de un determinado número de periodos anteriores de declaración que no es superior a 12 meses.

**Poseción física:** Manipulación física de materiales y productos certificados FSC por parte de la organización (por ej., extracción, almacenamiento, fabricación, distribución). El transporte no se considera una posesión física en el contexto de este estándar.

**Procedimiento:** Una determinada forma de llevar a cabo una actividad o proceso.

**Producto certificado FSC:** Producto que se apega a todos los requisitos de certificación aplicables y que es elegible para ser vendido con declaraciones FSC en las facturas y para ser promovido con las marcas registradas FSC. La Madera Controlada FSC no se considera como siendo un producto certificado FSC.

**Producto de chip y fibra:** Producto en el que todos los insumos de madera han sido astillados o desfibrilados (por ej., pulpa, papel, materiales de impresión, cartón, tableros de partículas, tableros de fibra).

**Producto de madera sólida:** Producto que está compuesto por solo pedazo de madera sólida (por ej., un tronco, una viga, una tabla).

**Producto de salida:** Materias primas, productos semi-terminados o productos terminados producidos y/o suministrados por una organización certificada FSC con una declaración FSC.

**Producto ensamblado:** Producto que está construido a partir de dos o más componentes de base forestal (por ej., madera sólida y tableros de partículas), ensamblados juntos para conformar otro producto (por ej., muebles, instrumentos musicales, triplay, productos laminados y embalaje o materiales impresos que contienen diversos componentes de papel).

**Producto forestal no maderable:** Cualquier producto de base forestal, excepto madera (elaborada), incluyendo otros materiales que se obtienen de los árboles tales como resinas y hojas, así como otros productos vegetales y animales. Algunos ejemplos incluyen, entre otros, bambú, semillas, frutas, frutos secos, miel, palmeras, hule, corcho, plantas ornamentales y otros productos que se originan a partir de una matriz forestal.

**Producto no conforme:** Producto o material para el cual una organización no es capaz de demostrar que cumple con los requisitos de certificación FSC y los requisitos de elegibilidad pertinentes para hacer declaraciones FSC.

**Producto terminado:** Producto que no se someterá a una transformación adicional en términos de procesamiento, etiquetado o embalaje antes de su uso final previsto o su venta al usuario final. La colocación de productos terminados, el llenado de embalajes o la fragmentación del tamaño no se consideran como transformaciones del producto, a menos que estas actividades impliquen reembalaje, un cambio a la composición del producto FSC o reetiquetado.

NOTA: Algunos productos podrían o no ser clasificados como un producto terminado, dependiendo del uso previsto por parte de los clientes. Por ejemplo, la madera elaborada o el papel no necesariamente se clasifican como producto terminado si se le venden a un fabricante que transformará esos materiales en otros productos distintos.

**Productor Comunitario:** Unidad de manejo forestal (UMF) que cumple con los siguientes criterios de tenencia y manejo y, por lo tanto, es elegible para la Etiqueta FSC de Productores Pequeños y Comunitarios:

**Tenencia:** El derecho jurídico de administrar una UMF (por ej., título, arrendamiento a largo plazo, concesión) radica a nivel comunitario, y cualquiera de los siguientes criterios es aplicable:

- i. los miembros de la comunidad deben ser pueblos indígenas<sup>2</sup> o bien pueblos tradicionales<sup>3</sup>, o
- ii. la UMF cumple los criterios de elegibilidad<sup>4</sup> para bosques pequeños y con manejo de baja intensidad (SLIMF, por sus siglas en inglés).

**Manejo:** La comunidad maneja activamente la UMF mediante un esfuerzo concertado (por ej., bajo un plan de manejo forestal comunitario) o la comunidad autoriza a que otras personas (por ej., el administrador de los recursos, contratistas, empresa de productos forestales) realicen el manejo del bosque.

Si la comunidad autoriza a que otras personas realicen el manejo, el criterio 1 y, ya sea el criterio 2 o el 3 deben cumplirse:

1. La propia institución<sup>5</sup> que representa a la comunidad tiene la responsabilidad jurídica de las operaciones de aprovechamiento, y
2. La comunidad realiza las operaciones de aprovechamiento, o

---

<sup>2</sup> Definición de Pueblos Indígenas según aparece en los Principios y Criterios del FSC para el Manejo Forestal Responsable (versión 5, borrador 5): "Personas y grupos de personas que pueden identificarse o caracterizarse como sigue: La característica o criterio clave es la autoidentificación como Pueblos Indígenas a nivel individual y la aceptación de la comunidad como uno de sus miembros; La continuidad histórica con las sociedades precoloniales y/o anteriores al asentamiento de otros pueblos; Sistemas sociales, económicos o políticos diferentes; Idioma, cultura y creencias diferentes; conformación de grupos sociales no dominante; resolución de mantener y reproducir sus ambientes y sistemas ancestrales como pueblos y comunidades singulares". (Fuente: Adaptado de: United Nations Permanent Forum on Indigenous Issues, Factsheet 'Who are Indigenous Peoples' October 2007; United Nations Development Group, 'Guidelines on Indigenous Peoples' Issues' United Nations 2009, United Nations Declaration on the Rights of Indigenous Peoples, 13 September 2007).

<sup>3</sup> Definición de Pueblos Tradicionales propuesta en los Principios y Criterios del FSC para el Manejo Forestal Responsable (versión 5, borrador 5): Los Pueblos Tradicionales son grupos sociales o pueblos que no se identifican a sí mismos como indígenas y que afirman gozar de derechos sobre sus tierras, bosques y otros recursos, basándose en costumbres ancestrales o en la ocupación y uso tradicionales. (Fuente: Forest Peoples Programme (Marcus Colchester, 7 de octubre de 2009).

<sup>4</sup> Vea los Criterios de Elegibilidad de SLIMF (FSC-STD-01-003).

<sup>5</sup> Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten, a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado. Fuente: Artículo 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas:

3. La propia institución que representa a la comunidad es responsable de las decisiones de manejo forestal y da seguimiento y monitorea las operaciones.  
NOTA: El bosque puede estar localizado en un bosque comunitario y/o en parcelas asignadas individualmente, siempre y cuando el derecho a usar el bosque se detente comunitariamente (por ej., los *ejidos* mexicanos o las reservas de desarrollo sostenible brasileñas).

**Propiedad común:** Estructura de propiedad en la que todos los sitios bajo el alcance del certificado de cadena de custodia son propiedad de la misma organización. La propiedad significa cuando menos el 51% de participación patrimonial en los sitios.

**Proveedor:** Persona física, empresa o alguna otra entidad jurídica que ofrece a la organización materiales de insumo de base forestal.

**Queja:** Expresión de descontento presentada por escrito por cualquier persona u organización en relación con la conformidad de la organización respecto a los requisitos. La queja debe ser aplicable al alcance del certificado de CoC de la organización e incluir el nombre y los datos de contacto del querellante, una descripción clara del problema y evidencia para sustentar cada uno de los elementos o aspectos de la queja.

**Sistema de control FSC:** Sistema utilizado para controlar las cantidades de productos en un grupo de productos que pueden venderse con las declaraciones FSC. Los sistemas de control FSC son: sistemas de transferencia, de porcentaje y de crédito.

**Sistema de crédito:** Sistema de control FSC que permite que una proporción de productos de salida de un grupo de productos sea vendida con una declaración de crédito que corresponda a la cantidad de insumos partícipes en la declaración y el o los factores de conversión aplicables.

**Sistema de gestión de CoC:** Estructura, políticas, procedimientos, procesos y recursos organizacionales que se necesitan para implementar con éxito los requisitos de este estándar.

**Sistema de gestión integrado:** Sistema de manejo de procesos empresariales que permite a una organización utilizar un sistema de aplicaciones integradas para la gestión de la empresa y de todos los datos relacionados con compras, existencias, producción y ventas con certificación FSC, bien como a los organismos de certificación auditar en esta información remotamente.

**Sistema de porcentaje:** Sistema de control FSC que permite la venta de productos de salida con declaraciones FSC que corresponden a la proporción de insumos partícipes en la declaración en una orden de producción o a lo largo de determinado período la declaración.

**Sistema de transferencia:** Sistema de control FSC que permite que los productos de salida se vendan con una declaración FSC que es idéntica, o más baja que la categoría de material de insumo y, de ser el caso, la declaración asociada de porcentaje o declaración de crédito que sea menor.

**Sitio:** Una unidad funcional única de una organización situada en una ubicación física, la cual es geográficamente distinta de otras unidades de la misma organización. Los sub-sitios de una organización podrían, no obstante, considerarse como partes de un sitio si son una extensión de la organización sin funciones propias de compras, procesamiento o ventas (por ej., almacenes remotos). Los contratistas que se emplean conforme a los términos de contratos de subcontratación (por ej., bodegas subcontratadas) no se consideran sitios. Algunos ejemplos característicos de sitios son las instalaciones de procesamiento o mercantiles tales como sitios de fabricación, oficinas de ventas o bodegas propiedad de la organización.

**Sitio participante:** Sitio incluido en el alcance de un certificado de multi-sitio o en grupo. Los contratistas que se emplean bajo los términos de contratos de subcontratación no se consideran sitios participantes.

**Socios comerciales:** Proveedores y clientes de la organización para productos comprados o vendidos con declaraciones FSC.

**Subcontratación (outsourcing):** La práctica de contratar un proceso empresarial interno (es decir, actividades o tareas que producen un determinado servicio o producto) a otra organización. En general, las actividades de subcontratación se realizan fuera de las instalaciones de la organización. No obstante, la organización podría celebrar contratos de subcontratación con otras empresas que operan dentro de sus instalaciones en los casos en que la organización no tiene control o no ejerce supervisión sobre las actividades realizadas por el contratista.

**Tipo de producto:** Una descripción general de productos de salida basada en un sistema de clasificación especificado en el estándar FSC-STD-40-004a: *Clasificación FSC de Productos*.

**Usuario final (consumidor final):** Persona u organización que compra y utiliza un producto y no tanto la que lo fabrica, comercializa y/o vende.

**Verificación de operaciones:** Verificación realizada por entidades de certificación y/o Accreditation Services International (ASI) de que las declaraciones FSC de productos de salida hechas por titulares de certificados son precisas y coinciden con las declaraciones de insumos FSC de sus socios comerciales.





Forest Stewardship Council®

---

**ic.fsc.org**

FSC International Center GmbH  
Charles-de-Gaulle-Straße 5 · 53113 Bonn · Germany



Todos los derechos reservados FSC® International 2017 FSC®F000100